

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por el señor **JORGE IVÁN CARDOZO** en contra de **EL POBLADO S.A. (Rad. 2021 – 159)**, informando que, mediante auto de sustanciación No. 030 del 14 de enero de 2022, se requirió a la parte demandada para que aportara la constancia de envío de la contestación de la demanda a la parte actora.

El vocero judicial de la demandada el 01 de febrero de 2022 dio cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 448

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **GIOVANNY MAURICIO RAMÍREZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.790.938 y portador de la T.P No. 132.754 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de **EL POBLADO S.A.**, según las facultades conferidas mediante poder que obra en el expediente.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por el vocero judicial de **EL POBLADO S.A.**

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 032 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 25 de febrero de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria